

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Extracto del acuerdo plenario de 5 de marzo de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Juntas Administrativas de Campezo para financiación de gastos general y fiestas año 2024**

BDNS (Identif.): 747576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/747576>).

**Primero. Beneficiarios**

Podrán optar a estas subvenciones las juntas administrativas del término municipal de Campezo y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**Segundo. Objeto**

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen como objeto ayudar a sufragar los gastos generales de funcionamiento y en concepto de celebración de fiestas locales en los diferentes pueblos del término municipal de Campezo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por el Pleno de la corporación en fecha 5 de marzo de 2024.

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a las siguientes cantidades por cada junta administrativa:

Cantidad destinada a gastos generales y fiestas para el 2024: 16.050 euros, que se repartirá el 60 por ciento de forma lineal entre todos los entes, y el 40 por ciento restante, en función de la población de cada núcleo existente a 1 de enero.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud de subvención y el resto de documentación, deberá presentarse antes del día 30 de noviembre de 2024 (incluido).

**Sexto. Otros datos**

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.kanpezu.eus](http://www.kanpezu.eus) (<http://www.kanpezu.eus/ayuntamiento/subvenciones/>).

Santa Cruz de Campezo, 8 de marzo de 2024

*La Alcaldesa*  
**IBERNALO BASTERRA TXASKO**